

000001

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
DEPTO DE RENTAS Y COBRANZAS
HIDROMETROS**

Escazú, 29 de abril de 1998

Señores
Secretaría Municipal
Lesbia Canelo Zamora
Presente

Estimada señora:

A solicitud de presentarles informe sobre la aprobación de la paja de Agua a nombre de VISKASU LTDA, le comunicamos que la misma fue aprobada el día 14 de mayo de 1997.

Cabe mencionar que esta propiedad se encuentra en el cantón de Santa Ana, distrito Salitral el cual no cuenta con un Acueducto para abastecer esta zona llamada ALTO CARRIZAL. La línea de abastecimiento para este sector la administra esta Municipalidad de ahí que se le autorizó la instalación como muchas dadas anteriormente.

Para la cancelación trimestral de estas conexiones se crean controles Municipales que en este caso es el No. 24774

Atentamente


Antony Murillo Mora
Encargado Hidrometros



C, Dirección Técnica Y Estudio
Archivo.

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

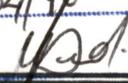
RECIBIDO

Fecha: 29/4/98

Firma: LCF

RECIBIDO

Fecha: 22/04/98

Firma: 

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

OF. ING. 55 -98 INT.

Escazú, 22 Abril 1998.

Señores.
Secretaría Municipal.

Presente.

La presente es con el fin de dar respuesta a OF. SMI- 78-98, en el cual nos solicitan un informe referente a denuncia interpuesta por CODECE, en relación a la aprobación de una paja de agua, a nombre de Viskazú Ltda.

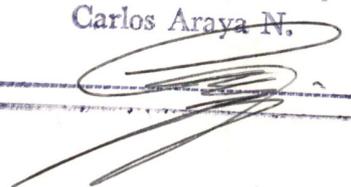
Inicialmente paso a explicarle lo siguiente :

- 1) Nuestro departamento no es el encargado de aprobar las pajas de aguas, dichas pajas son aprobadas por el departamento de acueducto Municipal.
- 2) En casos de solicitud de pajas de agua, nuestra función es únicamente de corroborar, si la solicitud de la misma cuenta con el correspondiente permiso de construcción. El cual es un requisito para la instalación de la misma.
- 3) En este caso en particular, tal y como lo demuestra la solicitud de paja de agua, nuestro departamento una vez consultado nuestros archivos, fué claro en especificar que dicha solicitud, no contaba con ningún permiso de construcción tramitado en este Municipio.

Por lo anterior queda claro que nuestro departamento queda eximido de cualquier responsabilidad, al otorgar la citada paja, por lo cual recomendamos solicitar un informe al departamento de Acueductos, los cuales son los encargados de la tramitación y aprobación de tales solicitudes.

Sin otro particular

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
Ingeniería Municipal
Carlos Araya N.


**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO**

CODECE

Escazú, 24 de abril de 1998.
Of. VISKAZU LTDA. 98-37

Señor
José Miguel González Cortés
Ejecutivo Municipal de Escazú
Presente

Estimado Señor

De acuerdo con el Oficio D.E.i 261-998 en que se dice que esta Municipalidad ha violentado la Ley de Construcciones por cuanto se dio permiso de conexión de agua potable a una construcción en una propiedad a nombre de VISKAZU LTDA. Muy por el contrario quién violento en este caso fue esta sociedad LTDA, al conectar prevista sin el permiso legítimo de esta Municipalidad, tanto fue así que para justificar la acción hubo que imponerle una multa bastante alta. Por otro lado hice el estudio de localización de la propiedad, en concordancia con los límites cantonales, recién recibidos del Instituto Geográfico, remitido a esta oficina mediante oficio D.e.i 221-98, y este nos demostró que la propiedad de marras esta ubicada territorialmente en el cantón de Escazú ver copia del plano adjunto.

De conformidad con nuestro estudio lo único violentado ha sido la acción punible protagonizada por VISKAZU LTDA.

No omito manifestar que a pesar de que las acciones sean punibles o no varias veces ha sido cometido el mismo error jurisdiccional y tomando en cuenta la necesidad del agua, que lo considero humanitaria en extremo, se le ha concedido agua a esa región en diferentes ocasiones.

Cabe agregar que la propiedad esta inscrita como abonado del Acueducto en el Catastro Municipal con el No. 518-210-003-003.

Atentamente

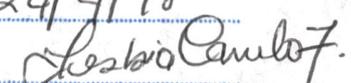

Ing. Rodrigo Trejos Hernández
Dirección Técnica y Estudio

C. Concejo Municipal
Departamento Legal
Archivo

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

RECIBIDO

Fecha: 24/4/98.

Firma: 

Asociación Para la Conservación y el
Desarrollo de los cerros de Escazú-CODECE
Apdo 1080-1250, Escazú, Costa Rica
Tel/Fax 228-01-83
E-Mail Codece @ sol .racsa.co.cr

30 de marzo de 1998

Señores (as)
Miembros del Concejo Municipal
ESCAZÚ
Presente

Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Asociación CODECE, deseándole muchos éxitos en sus labores.

Por este medio hacemos de su conocimiento las investigaciones efectuadas por nuestros personeros, donde pudimos corroborar que:

* La municipalidad de Santa Ana concedió permisos de construcción el pasado **20 de diciembre de 1996**, a VISKAZÚ LTDA., cédula jurídica 3-102-187697, con terrenos en el distrito de Salitral.

* Este permiso se otorgó sin que VISKAZÚ LTDA contará con los respectivos servicios de agua, los cuales son otorgados posteriormente por la municipalidad de Escazú con fecha **14 de mayo de 1997**.

Con esta actuación se esta violentado nuestro ordenamiento jurídico en los siguientes leyes:

1. Ley de Planificación Urbana No. 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus subsiguientes Reformas, en su Artículo 38 incisos a) y c), por parte de la Municipalidad de Santa Ana al extender un permiso de construcción para el cual no se contaba con el servicio público ya citado y

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
RECIBIDO
Fecha: 31/3/98
Firma: ZEP

Asociación Para la Conservación y el
Desarrollo de los cerros de Escazú-CODECE
Apdo 1080-1250, Escazú, Costa Rica
Tel/Fax 228-01-83
E-Mail Codece @ sol.racsa.co.cr

2. Ley de Construcciones No. 833 del 4 de noviembre de 1949 en su artículo 89 en su inciso i), por parte de la municipalidad de Escazú, al legitimar un uso indebido

Si bien esta propiedad tienen la tubería al frente, la misma conduce una cantidad limitada del líquido y sí a esto le agregamos la época seca, entonces estamos frente el ya conocido problema que sufren las familias sobre todo del Alto de Carrizal, en donde la cantidad y la calidad del agua esta seriamente cuestionada .

De ahí que considero que al conceder el derecho en favor de VISKAZU LTDA. se lesionaron los intereses de los vecinos de dicho barrio, afectándoles la cantidad del suministro de agua, siendo la misma una queja desde hace muchos meses, hasta llegar a los bloqueos como un medio de buscarle aunque sea una solución temporal a esta situación.

Ante estos graves hechos exigimos una pronta investigación de su parte y la aplicación de fuertes sanciones en el caso de encontrarse culpables de estas actuaciones.

Se despide atentamente,


Amalia León Z.
Presidenta



cc: Municipalidad de Santa Ana
Defensoría de los Habitantes

Nota: Adjuntamos fotocopias del plano catastrado, del permiso de construcción, solicitud de servicio de agua potable.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
ACUEDUCTO MUNICIPAL

97-05-05

Tel. 228-0616, 228-0315

SOLICITUD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE

Fecha				Solicitud No.		
Propietario	VISKAZU Ltda					
Dirección	Alto Granadilla - BEBEDERO -			Apartado	886-1250	
				Telefono:	289-4116	
CATEGORIA				INSCRIPCION		
DOMICILIARIA:	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIO:		TOMO:	952	
ORDINARIA:		INDUSTRIA:		FOLIO:	273	
REPRODUCTIVA:		IGLESIA:		NUMERO:	2-102-187677	
GOBIERNO:		ESPECIFIQUE:		ASIENTO:	404	
OTROS:		OTROS:		FOLIO REAL	1337268	
AREA DE LA PROPIEDAD: 11543,67 m2				PERMISO No.		
OBSERVACIONES:				 FIRMA DEL PROPIETARIO		

ESPACIO PARA EL USO DE LA OFICINA DE CATASTRO

No. Catastro Municipal:	512-210-003-003	Al día impuestos municipales	si	no
No. control Municipal	24774		<input checked="" type="checkbox"/>	

FIRMA DE RESPONSABLE Y SELLO

FECHA

14/05/97

ESPACIO PARA EL USO DE LA OFICINA DE INGENIERIA

Tiene permiso	si	no <input checked="" type="checkbox"/>	Para	No. de permiso	
Casa construida y antigua				Fecha:	
Debe solicitar permiso					

Municipalidad de EScazu
"Ingenieria"
"Municipal"
Escazu, C.R.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CAJA RECAUDADORA

ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL

DERECHOS:	\$ 11025	Concreto:	
MEDIDOR:		Asfalto:	
RUPTURA:		Lastre:	
OTROS:		Tierra:	
MONTAJE	\$ 69.222	Otros:	
TOTAL	\$ 80247		



FIRMA ENCARGADO DE ACUEDUCTO Y FECHA

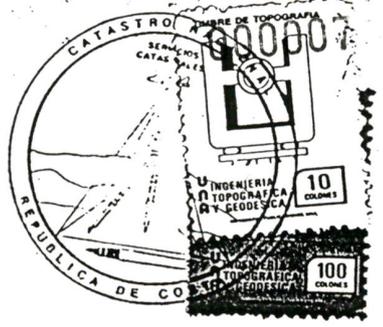
COMPROBANTE DE INGRESO

162937

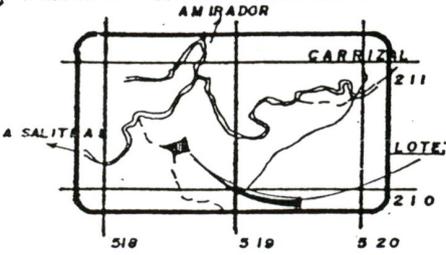
**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
55-354669-96

26 SEP 1996 *Eddy Soto*
Fecha _____ Firma Autorizada _____



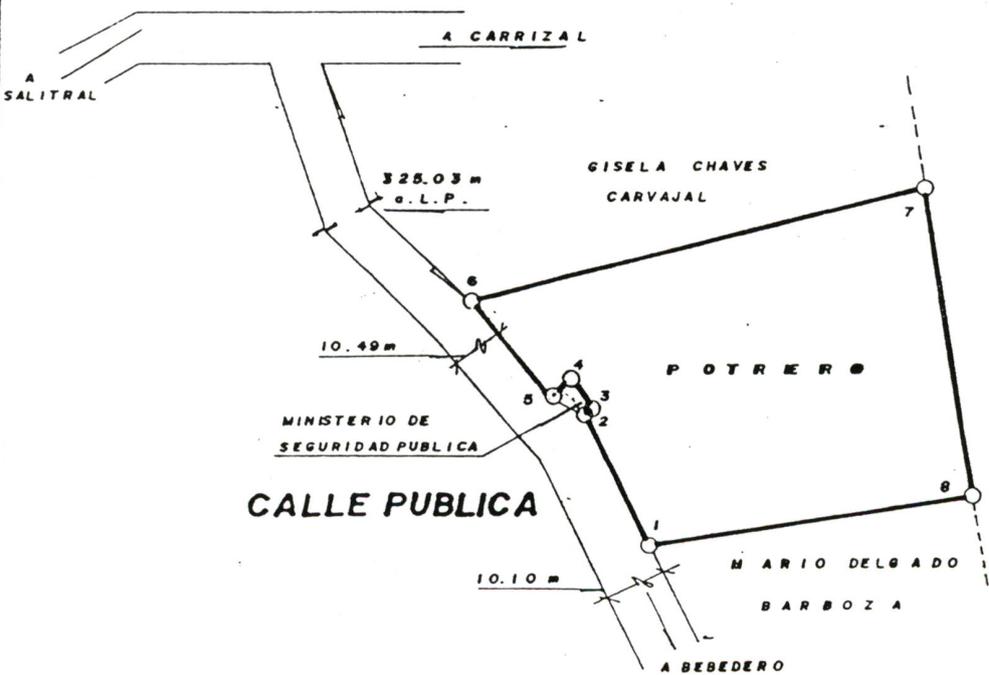
NOTA: LINDEROS EXISTENTES, LEVANTAMIENTO POLAR — POLIGONAL ABIERTA. ERROR: ESTIMADO: LINEAL: 0.01m, ANGULAR: 00°00' — FRENTE A CALLE PUBLICA: 87.70 m. MODIFICA AL PLANO No. SJ-642060-86. POR LA DISTANCIA A LA ESQUINA Y DOY FE QUE NO TRASLAPA NINGUNA OTRA PROPIEDAD.



UBICACION.

HOJA: ABRA
ESCALA: 1:50.000

LÍNEA	ACIMUT	DIST
	0	1 m
1 — 2	333	21 48 2
2 — 3	60	27 2 7
3 — 4	326	25 11 4
4 — 5	231	21 8 0
5 — 6	317	52 39 4
6 — 7	75	39 148 2
7 — 8	171	04 100 9
8 — 1	261	12 103 1



Colegio Federado de Ingenieros
y de Arquitectos de Costa Rica

06 SEP 1996

Fernando Matamoros H.

BENEDICTO

SOLIS

VARGAS



— SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN.

PROPIEDAD DE: _____ CEDULA No. 1-270-242

JANE GEHRELS MADRIZ VENDEA:
VISKAZU L.T.D.A. CED. JURIDICA No. 3-102-187697

Manuel Omar Solera Bonilla
MANUEL OMAR SOLERA BONILLA
PERITO TOPOGRAFO P-T 1681

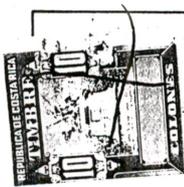
RECTIFICA AREA
FOLIO REAL.
No. 1337268-000
AREA SEGUN REGISTRO.

SITA EN SALITRAL
DISTRITO: 2° SALITRAL
CANTON: 9° SANTA ANA
PROVINCIA: 1° SAN JOSE

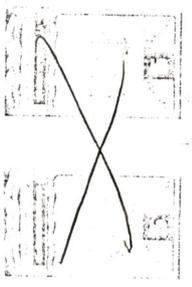
AREA:
11543.67 m²
FECHA:

PROTOCOLO
TOMO: 7734
ESCALA:

FOLIO
152
ARCHIVO:



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
 TEL.: 282-6242 APDO. 34-6150
 FAX: 282-5347



SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION

Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1996 N° 1870

Yo: VISEALU LTDA Teléfono: 2894116

Solicito permiso para: CONSTRUIR
(construir - reparar - ampliar - demoler)

en la propiedad inscrita en el Registro Público a nombre de: VISEALU LTDA

Número: 3335469 Tomo: 1134 Folio: 152 Asiento:

y cuya dirección exacta es: DURIO A LA TORRE DEPTONOMA DE
MULLON

La construcción será destinada a: VIVIENDA y

será de pisos de CANAMIA Paredes de BLOQUE Techo de: TERRAZA

Esta obra estará dirigida por: ING FERNANDO HERRERA GARIBAY

en su calidad de: PROYECTISTA RESPONSABLE quien será responsable de que se ejecute de acuerdo con los planos aprobados por el Departamento de Ingeniería Municipal.

Adjunto constancia de impuestos Municipales al día.

NOTAS:

Esta solicitud debe venir a nombre del dueño de la propiedad y debe de tener los impuestos Municipales al día.

NINGUNA OBRA DEBE INICIARSE SIN HABER CANCELADO EL PERMISO DE CONSTRUCCION ya que de ser así se hará acreedor a multas.

En caso de violación del alineamiento oficial, el dueño estará obligado a demoler la parte fuera de línea. (Art. 24 Ley de Construcción y Art. 19 de la Ley General de Caminos Públicos).

ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA

OBSERVACIONES:

Línea de construcción:

APROBADO EL DIA 20 MES 12 AÑO 96

COBRESE € 814,500 - Por concepto de derechos de construcción.

COBRESE € _____ Por diferencia no cobrada de timbres del Colegio de Ing. y Arquitectos.

Cancelación comprobante 2894116 Fecha 17-12-96

FIRMA Y SELLO OFICIAL DEL INGENIERO RESPONSABLE DE LA OBRA, QUIEN SE COMPROMETE A SUSCRIBIR LA CONSTRUCCION POR LO MENOS UNA VEZ POR SEMANA.

FIRMA Y SELLO OFICIAL DEL CONCEJAL MUNICIPAL

La obra se financia con:

Area de construcción	<u>1086</u> mts ²	<input checked="" type="checkbox"/>
Mano de obra	c <u>26916000</u>	
Materiales	c <u>32483213</u>	
Planos Presupuestos	c <u>6300000</u>	
Riesgos Profesionales	c <u>132787</u>	
Valor TOTAL de la obra	c <u>65832000</u>	

Valor promedio M² _____

Cédula N° 1-503-913

Firma del solicitante Ramón G. G. G.

Cédula N° 1-243-709

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU
Sesión 102 Art. 1 Inc. 1
Fecha 2/5/98

Acta No. 3
Artículo No.